

RESOLUCIÓN N. 539

DEL 26 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS APRUEBA LA COSTUMBRE MERCANTIL DEL COBRO POR PARTE DE LAS INMOBILIARIAS DE UN PORCENTAJE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O COMERCIO POR LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es deber de la Junta Directiva promover y validar las prácticas comerciales no reguladas que generen certeza jurídica y beneficien el desarrollo económico local.

SEGUNDO. Que las empresas de administración de inmuebles en Dosquebradas no cuentan con norma expresa que regule la forma de remuneración del servicio.

TERCERO. Que la Cámara de Comercio autorizó la realización de una investigación a empresas del sector, cuyo análisis demuestra la existencia de una práctica uniforme, reiterada, general, obligatoria y publicitada.

CUARTO. Que los resultados confirman que el cobro porcentual —en su mayoría es del 10 % del canon mensual— se ha consolidado como práctica arraigada y vinculante.

QUINTO. Que la costumbre mercantil descrita no contraviene norma alguna y, por el contrario, aporta claridad a las relaciones contractuales entre administradores y propietarios.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar como costumbre mercantil el cobro por parte de las inmobiliarias del 10% del canon de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda o comercio por la gestión y administración del bien, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de su publicación y será divulgada a través de los canales oficiales de la Cámara de Comercio.

Dada en Dosquebradas a los 26 días del mes de mayo de 2025.



MAURICIO CASTILLO RAMIREZ
Presidente Junta Directiva



LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ
Secretaria Junta Directiva